



CONTRATO N° 149/2025

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en el Campus Universitario, km 8 Acaray, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana, **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° 1.984.199, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL** con RUC N° **80002756-6**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con Cédula de Identidad N° **461997**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Artículos de Ferrería**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "Adquisición de Artículos de Ferrería" ID N° 462384**.

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **462384**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025** convocado por la **Facultad de Filosofía - UNE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución Decanato N° 256/2025**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	4	Plafón	20	ET	ET	China	104.330	2.086.600
2	6	Plafón	50	ET	ET	China	45.310	2.265.500
3	10	Reflector	5	ET	ET	China	153.010	765.050

EMPORIO
 Ferrería S.R.L.

Sr. Axel Corvalán Amigo
 Representante Legal
 EMPORIO FERRETERIA SRL



Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
 Decana
 Facultad de Filosofía - UNE

4	11	Fotocélula	40	ET	ET	China	31.300	1.252.000
5	12	Base para fotocélula	20	ET	ET	China	12.380	247.600
6	14	Canaleta plástica	20	Hitronic	Hitronic	China	9.460	189.200
7	15	Tapa Ciega Redonda	51	ET	ET	China	1.400	71.400
8	16	Tapa Ciega Rectangular	51	ET	ET	China	1.400	71.400
9	18	Hilo para desmalezadora	4	Grassfio	Grassfio	Brasil	196.930	787.720
10	20	Cinta de Señalización	20	Plastcor	Plastcor	Brasil	13.300	266.000
11	23	Conexión Flexible	50	Krona	Krona	Brasil	12.775	638.750
12	24	Ruedita	40	D'zainer	D'zainer	Brasil	11.900	476.000
13	27	Pasador de metal para puerta	25	Flight	Flight	China	6.960	174.000

Total: 9.291.220

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes nueve millones doscientos noventa y un mil doscientos veinte.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Nombres y apellidos del responsable: **CYNTHIA MARIBEL CAÑETE DUARTE**
Cargo: **ADMINISTRADORA DE CONTRATOS**
Dependencia: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.

 Sr. Axel Corvalán Amigo
 Representante Legal
 EMPORIO FERRETERIA SRL


 Dr. Paola Raquel Sánchez de Vergara
 Decana
 Facultad de Filosofía - UNE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día 26 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalán Amigo
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA SRL



Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE